

¿Cómo se puede participar en el Servicio Geológico Colombiano?

La entidad cuenta con los siguientes canales de participación:

- **Presencial:**

Sede Central: Diagonal 53 No. 34 – 53, Bogotá D.C.

Sede CAN: Carrera 50 # 26-20, Bogotá D.C.

Grupo de Trabajo Regional Cali: Carrera 97ª No. 16 – 78

Grupo de Trabajo Regional Medellín: Calle 75 No. 79A – 51

Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga: Kilómetro 2 Vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico Guatiguará).

Observatorio Vulcanológico y Sismológico Pasto: Calle 27 No. 9e - 25

Observatorio Vulcanológico y Sismológico Popayán: Calle 5B No. 2 - 14 Barrio Loma de Cartagena.

Observatorio Vulcanológico y Sismológico Manizales: Avenida 12 de octubre No. 15 - 47 Barrio Chipre.

- **Canal Telefónico**

Conmutador: (601) 2200100 – 2200200 - 2221811

Línea de Atención al Ciudadano: 01-8000-110842

Línea de atención 24 horas para emergencias radiológicas: +57 317 366 2793

- **Correo electrónico**

radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co

- **Módulo web**

<https://www2.sgc.gov.co/AtencionAlCiudadano/Paginas/PQRDS.aspx>

- **Chat de atención virtual.**

<https://www2.sgc.gov.co/chat/Paginas/atencion-virtual.aspx>

- **Redes sociales**

X (antes Twitter): @sgcol



FACEBOOK: Servicio Geológico Colombiano



YOUTUBE: @ServicioGeologicoC



INSTAGRAM: serviciogeologicocolombiano



- **Buzones de sugerencias**

Ubicados en todas las sedes del Servicio Geológico Colombiano, para lo cual se puede utilizar el formato F-COM-PQR-001 Derechos de petición, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO:

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO: mecanismo de protección que faculta a los ciudadanos para obligar a la administración pública a actuar cuando ignora o se niega a aplicar una ley o un acto administrativo que debe ejecutar. Su existencia garantiza que las normas que se cumplan para materializar los derechos que ellas contienen.

ACCIÓN DE TUTELA: mecanismo judicial preferente a través del cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales. Procede cuando estos derechos resulten vulnerados o directamente amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública, o por particulares en los casos que establece la ley.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: espacios para la rendición de cuentas y ejercicio de transparencia, cuyo objetivo es la presentación detallada de los resultados alcanzados y la gestión efectuada por la entidad pública durante un periodo específico.

DENUNCIA: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

DERECHO DE PETICIÓN: Es un derecho fundamental que tiene toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado). Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

DERECHO DE PETICIÓN DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS: Es la solicitud verbal o escrita en la que se somete un caso o asuntos a consideración del Servicio Geológico Colombiano, en relación con las materias a su cargo, los cuales deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

ESPACIOS DE DIÁLOGO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y NUCLEAR: encuentros intencionados y estructurados cuyo objetivo principal es fomentar el intercambio de saberes del Servicio Geológico Colombiano con la ciudadanía y grupos de valor.

Su propósito es trascender de la simple divulgación de información, buscando que el conocimiento geocientífico y nuclear sea comprendido, valorado y utilizado activamente por la ciudadanía y grupos de valor.

QUEJA: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Frente a la gestión de los laboratorios y de acuerdo con la norma ISO 17025 de 2017, se entiende por queja toda aquella expresión de insatisfacción presentada por una persona u organización a un laboratorio, relacionada con las actividades o resultados de ese laboratorio, para la que se espera una respuesta.

RECLAMO: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Es el instrumento jurídico para controvertir una decisión de origen administrativo o judicial.

SUGERENCIA: Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

VEEDURÍA CIUDADANA: mecanismo para el ejercicio del control social, mediante la cual la ciudadanía y sus distintas organizaciones comunitarias se constituyen en observadores permanentes de la gestión estatal. Esto les permite garantizar la transparencia y el buen uso de los bienes y servicios públicos en beneficio de la comunidad.